

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE VOTO ANTICIPADO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

1. El presente procedimiento operativo es de observancia general y de carácter obligatorio para el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como para las personas que participen en cada una de sus fases, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el estado de Sonora.
2. El presente procedimiento tiene por objeto establecer las fases que regirán la operación del Voto Anticipado para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023 -2024 en el estado de Sonora, debiendo cumplirse cada una de ellas en el orden señalado y bajo los procedimientos establecidos en el mismo.
3. Para los efectos del presente, se entiende por:
 - a) **AEC VA:** Acta de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado de las elecciones federales y locales.
 - b) **CD:** Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral.
 - c) **CDyM:** Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
 - d) **CAEL:** Capacitador(a)-Asistente Electoral Local.
 - e) **Consejo General:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
 - f) **DEOyLE:** Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
 - g) **IEEyPC:** Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
 - h) **INE:** Instituto Nacional Electoral.
 - i) **Junta Local:** Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sonora.
 - j) **MEC VA:** Mesa o Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado.
 - k) **Modelo de Operación:** Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral.
 - l) **PREP:** Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.
 - m) **PVA:** Persona o personas que conforman la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado.
 - n) **RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
 - o) **SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
 - p) **SEL:** Supervisor(a) Electoral Local.
 - q) **SPES JL VA:** Sobre Paquete Electoral de Seguridad Junta Local, que contiene los elementos para ejercer el Voto Anticipado.
 - r) **SPES VA:** Sobre Paquete Electoral de Seguridad Voto Anticipado; contiene los SVL.
 - s) **ST:** Persona titular de la Secretaría Técnica de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

- t) **SVL:** Sobre que contiene la boleta o boletas electorales con los sufragios de la o las elecciones locales, expresado por las PVA.
- u) **VA:** Ejercicio de Voto Anticipado o Votación Anticipada.

ACTIVIDADES PREVIAS AL PERIODO DE VOTACIÓN ANTICIPADA

Diseño y producción de documentación y materiales electorales para el VA

4. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IEEyPC definirá a la empresa proveedora de la Documentación Electoral. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, validará los diseños y especificaciones técnicas de la Documentación Electoral de la modalidad de VA. Posteriormente, se proporcionará a la empresa responsable de la producción, los modelos de la documentación electoral incluyendo la modalidad de VA.
5. El personal de la DEOyLE llevará a cabo una revisión detallada de la documentación en las instalaciones de la empresa, con el objetivo de garantizar su integridad antes de firmar el documento de aceptación en donde se detalla específicamente el tipo de documentación y cantidades correspondientes a producir.
6. Una vez concluida la producción de la documentación electoral de VA, se realizará su traslado. Para este fin, se solicitará apoyo a la Guardia Nacional y a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Sonora, quienes brindarán custodia durante el traslado, desde la empresa hasta las instalaciones del IEEyPC con la presencia de un Notario Público quien dará fe de los hechos.
7. El Consejo General recibirá la documentación electoral de VA, con el acompañamiento de las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes que así lo deseen, previa convocatoria de la SE. Además, se contará con la presencia del personal de la DEOyLE que se considere necesario para este fin.
8. La Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral llevará a cabo el procedimiento de conteo y sellado de las boletas, según lo establecido en el Anexo 5 del RE. Durante este proceso, se garantizará la presencia de las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes que así lo deseen. La SE deberá realizar un acta circunstanciada de dicho procedimiento.
9. Posteriormente, la documentación de VA será sometida a una verificación de medidas de seguridad antes de ser entregada a la Junta Local. Esta actividad será ejecutada por parte del personal de la DEOyLE una vez concluido el procedimiento de conteo y sellado, y estará sujeta a lo estipulado en el Anexo 4.2 del RE. La muestra susceptible a verificación será determinada por el propio Consejo General en el acto. La SE deberá realizar un acta circunstanciada de dicha verificación y la DEOyLE procederá a la integración de la documentación de VA que será remitida a la Junta Local.

Entrega de documentación y materiales por parte del IEEyPC a la Junta Local e integración y distribución de los SPES JL VA

10. Con el acompañamiento de oficialía electoral, el personal designado por la SE trasladará la documentación electoral de VA al lugar designado previamente por la Junta Local. Las representaciones de partidos políticos y de candidaturas independientes podrán realizar acompañamiento en el traslado, mismo que será bajo sus propios medios, de ser el caso. Esta entrega incluirá todos los insumos para la operación de las MEC VA, así como para el periodo de votación anticipada. Durante la entrega de la documentación electoral de VA, se llevará a cabo el procedimiento de agrupamiento de acuerdo con el número de PVA en cada municipio y distrito local.
11. Una vez completada la integración de SPES JL VA, el personal designado por la SE acompañará al personal de la Junta Local en la distribución y custodia de estos en las bodegas de las sedes de los CD, junto con el material electoral necesario para las MEC VA, finalizando así el proceso de la oficialía electoral en dicho acto.

PERIODO DE VOTACIÓN ANTICIPADA

Preparación de las visitas domiciliarias

12. Durante el mes de mayo del presente año, y en caso de que la SE así lo determine, atendiendo a la suficiencia presupuestal y recursos materiales, se entregará a la Junta Local la lista del personal del IEEyPC que acompañará al personal del INE que acudirá a las visitas domiciliarias; ello, con base en el cronograma, las rutas de las visitas y los recorridos que informe el INE al IEEyPC. También se precisa que, de acuerdo con el Modelo de Operación y con la finalidad de preservar la salud y respetar la privacidad de las personas votantes, el personal del IEEyPC, así como las personas acreditadas para realizar la observación electoral y las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes, no podrán ingresar al domicilio de las PVA.

ACTIVIDADES POSTERIORES AL PERIODO DE VOTACIÓN ANTICIPADA

Envío de AEC VA de las elecciones locales

13. De conformidad con el Modelo de Operación, el IEEyPC informará a la Junta Local las dos direcciones de correo electrónico a las que el día de la Jornada Electoral, las presidencias de los CD deberán remitir de forma oportuna las AEC VA, mismas que se señalan a continuación:

Direcciones de correo electrónico	
Secretaría Ejecutiva	se.va@ieesonora.org.mx
PREP – Unidad de Informática	prep2024.va@ieesonora.org.mx

Incorporación de resultados al PREP y cómputos locales

14. De acuerdo con el Modelo de Operación, el 02 de junio de 2024 a las 17:00 horas, se instalarán las MEC VA en los domicilios que el CD determine. El escrutinio y cómputo iniciará a las 18:00 horas. Una vez concluido, las presidencias de los CD enviarán digitalizadas las AEC VA a las dos direcciones de correo electrónico proporcionadas con anterioridad.
15. Con fecha del 23 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo CG87/2023 se aprobó la propuesta de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares sobre el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Sonora para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en el que el apartado denominado “*DE LA TOMA FOTOGRÁFICA DEL ACTA PREP EN LA CASILLA*”, en su numeral 19, prevé el procedimiento aprobado por Consejo General para la incorporación de los resultados de las AEC VA al PREP.
16. Posterior a la recepción de la AEC VA vía correo electrónico, la SE designará las comisiones correspondientes de personal que serán acompañadas por oficialía electoral para acudir a los domicilios de los CD a recolectar el SPES VA. A fin de que la documentación quede resguardada, se trasladará al CDyM más cercano a la sede de las Juntas Distritales del INE, o al que resulte más conveniente en términos logísticos.

Integración de la comisión para la entrega-recepción de expedientes
a) Personal designado por el SE (pudiendo ser una persona SEL o CAEL)
b) Las representaciones de partidos políticos ante el Consejo General y candidaturas independientes que así lo deseen, podrán designar un representante que acompañe
c) Oficialía electoral

17. Recibidos los SPES VA en los CDyM, se dejará constancia de ello y se dará cuenta en la sesión permanente. Cada paquete será resguardado en las bodegas electorales correspondientes junto con los provenientes de las mesas directivas de casilla.
18. Durante la Reunión de Trabajo, específicamente en la actividad de Complementación de Actas, la Presidencia del Consejo respectivo se asegurará de que las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes, en su caso, obtengan una copia legible del AEC VA publicada en el PREP, la cual se cotejará con la que se reciba vía correo electrónico durante la sesión de cómputo.
19. En caso de recuento parcial o total de los votos contenidos en los SPES VA provenientes de las MEC VA, las ST darán aviso a la SE para que esta designe al personal que, acompañado de oficialía electoral acuda a las sedes de los Consejos resguardantes, en su caso, a realizar la recolección y traslado al Consejo respectivo para su debido recuento. La comisión será integrada en términos similares a los establecidos en el numeral 16 del presente documento.

20. Una vez terminado el Cómputo Distrital o Municipal, la Presidencia del Consejo respectivo remitirá el expediente de la elección a la SE, quien se encargará de su resguardo. La Presidencia del Consejo respectivo, enviará los paquetes electorales al IEEyPC, incluyendo los SPES VA, una vez que éste lo solicite, donde se deberán resguardar hasta la conclusión del Proceso Electoral Ordinario Local 2023 – 2024 en el estado de Sonora.
21. Una vez concluido el Proceso Electoral Ordinario Local 2023 – 2024 en el estado de Sonora, las boletas sobrantes y SVL abiertos de la elección local, serán incorporados junto con el resto de la documentación de las casillas. Estos materiales serán destruidos conforme a lo señalado en el Anexo 16 del RE.